



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

15502 Orden de 10 de octubre, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se nombra a D. José Jesús Rosique Costa como miembro del Consejo Social de la Universidad de Murcia, en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia.

38466

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

15503 Resolución de 4 de octubre de 2011 de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se declaran bienes inventariados el lavadero de Los Baños y el lavadero de Las Parecidas ubicados en el término municipal de Fortuna (Murcia).

38467

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

15504 Anuncio de licitación de contrato de servicios. Servicios de control de calidad en obras de construcción del Centro de Conocimiento Digital y Creatividad Audiovisual en Cartagena. Expte. 9/11.

38470

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Universidad de Murcia

15505 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-438/2011) de fecha 7 de octubre de 2011, por la que se convoca concurso público específico de méritos, para la constitución de bolsas de empleo para la contratación de personal docente de sustitución.

38472

Consejería de Educación, Formación y Empleo

15506 Resolución de 3 de octubre de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se regula el procedimiento de admisión y convoca la matrícula para cursar el Primer Nivel de Grado Medio de las Enseñanzas de Baloncesto, en el IES Alquibla de La Alberca (Murcia).

38480

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

15507 Edicto notificando la apertura del trámite de audiencia relativo a expedientes sobre ayudas directas a la agricultura.

38485

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Universidad de Murcia

15508 Resolución del Secretario General de la Universidad de Murcia por la que se notifica resolución del Rector en expediente de disciplina académica EDA 93.2011.

38486



II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General Oficina Única de Extranjeros

15509	Notificación de resoluciones de expulsión.	38487
15510	Notificación en procedimientos de renovación de residencia.	38488

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

15511	Notificación.	38489
15512	Notificación de trámite de audiencia.	38491

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

15513	Ejecución de títulos judiciales 305/2011.	38492
-------	---	-------

De lo Social número Dos de Cartagena

15514	Ejecución 412/2009.	38494
-------	---------------------	-------

De lo Social número Tres de Cartagena

15515	Despido 928/2011.	38496
-------	-------------------	-------

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia De lo Social número Uno de Murcia

15516	Ejecución de títulos judiciales 243/2010.	38497
15517	Ejecución de títulos judiciales 242/2010.	38499
15518	Ejecución 5/2009.	38501

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia De lo Social número Dos de Murcia

15519	Ejecución de títulos judiciales 254/2010.	38503
-------	---	-------

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia De lo Social número Tres de Murcia

15520	Ejecución de títulos judiciales 208/2010.	38504
-------	---	-------

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia De lo Social número Cuatro de Murcia

15521	Ejecución de títulos judiciales 30/2011.	38506
-------	--	-------

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia De lo Social número Siete de Murcia

15522	Ejecución de títulos judiciales 106/2011.	38508
-------	---	-------

De lo Social número Siete de Málaga

15523	Procedimiento 533/2007.	38510
-------	-------------------------	-------

IV. Administración Local

Blanca

15524 Aprobación definitiva ordenanza tenencia animales. 38511

Cartagena

15525 Aprobación definitiva de la liquidación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Campo de la Rosa Sector Central. 38515

Jumilla

15526 Notificación a interesado. 38516

Las Torres de Cotillas

15527 Resolución n.º 698/2011, de fecha 14 de junio de 2011, de la Alcaldía-Presidencia, por la que se constituye la Junta de Gobierno Local, se nombran Tenientes de Alcalde y se realizan delegaciones. 38517

15528 Aprobación definitiva de la relación concreta e individualizada de bienes a ocupar para la ejecución de la calle Cádiz. 38521

Los Alcázares

15529 Ordenanza Municipal Reguladora de la Administración Electrónica. 38522

Molina de Segura

15530 Expediente 2/2011-9801. Reglamento de Creación, Modificación y Supresión de Ficheros con Datos de Carácter Personal. Corrección de error material. 38523

Murcia

15531 Exposición pública de la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2010. 38524

BORM

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

15502 Orden de 10 de octubre, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se nombra a D. José Jesús Rosique Costa como miembro del Consejo Social de la Universidad de Murcia, en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia.

El Consejo Social de las Universidades Públicas es el máximo órgano de representación de la sociedad en las mismas, cuya composición y funciones, para las Universidades públicas de la Región de Murcia, se regulan en la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia (BORM de 11 de mayo de 2005).

A tenor del artículo 28.2 d) de la Ley 3/2005, tres de los miembros serán designados por las organizaciones empresariales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma, en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia. Dichos representantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley citada, se nombrarán por Orden del Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, a propuesta de las instituciones, entidades o centros que representan.

En su virtud, habiendo sido designado D. José Jesús Rosique Costa para tal puesto por la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), en su sesión de Junta Directiva de 7 de septiembre de 2011, sustituyendo a D. Clemente García García, de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 28.3 de la Ley 3/2005, de Universidades de la Región de Murcia

Dispongo:

Artículo primero.

Cesar, por expiración de mandato, a D. Clemente García García como miembro del Consejo Social de la Universidad de Murcia en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia, agradeciéndole los servicios prestados.

Artículo segundo.

Nombrar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Murcia, en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia, a D. José Jesús Rosique Costa.

Murcia, 10 de octubre de 2011.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, José Ballesta Germán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

15503 Resolución de 4 de octubre de 2011 de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se declaran bienes inventariados el lavadero de Los Baños y el lavadero de Las Parecicas ubicados en el término municipal de Fortuna (Murcia).

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por resolución de 25 de octubre de 2010, incoó procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del lavadero de Los Baños y del lavadero de las Parecicas, en el término municipal de Fortuna, y notificada al Ayuntamiento de Fortuna.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 155, de 8 de julio de 2011) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados. Durante estos trámites no se ha presentado ningún escrito de alegaciones.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente y considerando lo que dispone el artículo 29 de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 145/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1. Declarar bienes inventariados el lavadero de Los Baños y el lavadero de las Parecicas, en Fortuna, según descripción que consta en el anexo.
2. Informar que toda intervención que pretenda realizarse en el bien deberá ser autorizada previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 4/2007.
3. Recordar que los titulares del bien deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 8 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 29.6 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Fortuna, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, a 4 de octubre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

ANEXO

Identificación y descripción.

En el paraje de "Los Baños", término Municipal de Fortuna, se pueden apreciar claramente dos lavaderos públicos. Uno de ellos, el denominado "Lavadero de Los Baños" no es sino el recuerdo vago de lo que fue un lavadero tradicional. En origen era un espacio cuadrangular, de 12'5 metros de largo y 6 metros de ancho, orientado de norte a sur, ligeramente rebajada su superficie respecto a la cota del camino que corre paralelo al mismo, al que se accedía durante el tiempo que permaneció en uso, mediante tres peldaños situados en dos esquinas, con pila central por donde corría el agua, y dos losas corridas, enfrentadas, de cemento picado, para el frotado de las prendas a lavar por la población femenina. Originariamente fue un lavadero de tipología cerrada, con cuatro ventanas de ventilación, sin "aclarador" ni "secadero", con capacidad total para unas veinte usuarias.

En la actualidad sólo se conserva la planta, no corre agua por la pila y en su interior crece la maleza. La construcción que lo albergaba en su interior ha desaparecido.

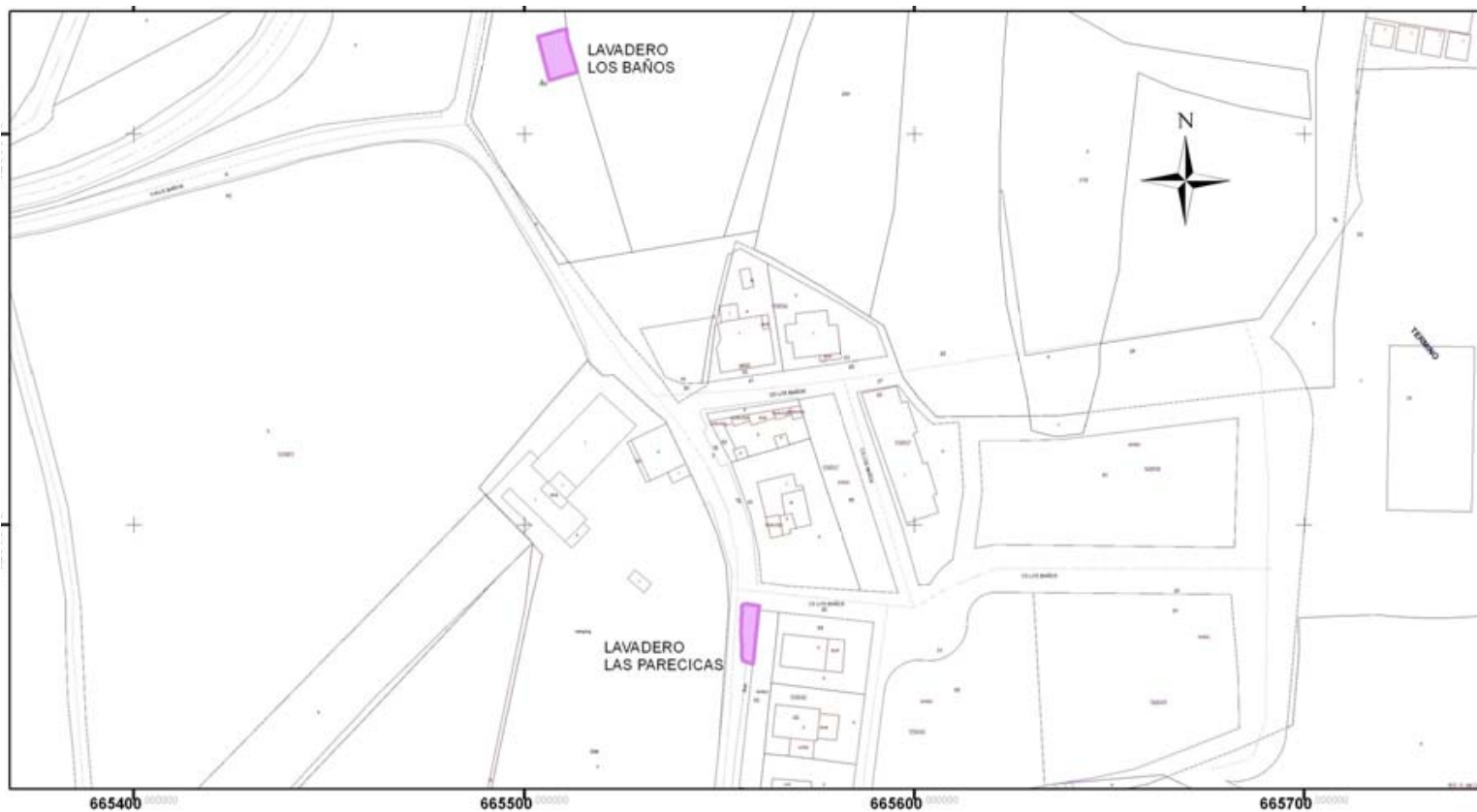
Muy pocos metros adelante, en dirección sur, siguiendo el curso del denominado "Camino Viejo de Fortuna" se encuentra el lavadero de "Las Parecicas", situado junto al camping "Las Palmeras", así mismo de forma rectangular, de cinco metros de largo por tres de ancho, con una sola losa de lavado y grafiti que dice: MIGUEL ESTEVE 1911 (posible alusión al constructor o restaurador del mismo, y año de ejecución o de restauración). Su capacidad posibilita el lavado simultáneo de dos usuarias y carece de "aclarador" y "secadero". Asimismo carece de protección o cubrición alguna

Ambos lavaderos se alimentan de agua a través de un canal que, partiendo de Los Baños, llega hasta Fortuna portando el agua caliente sobrante del manantial del balneario de Los Baños, paralelo al Camino Viejo que llega a la localidad y lugar concreto donde hoy se encuentra el ambulatorio de la Seguridad Social, edificio construido de nueva planta sobre los restos del antiguo lavadero público al que acudía la población femenina de Fortuna para el lavado de la ropa doméstica, y del que sólo permanece el recuerdo del mismo entre las personas mayores de la sociedad local. Desde este último lavadero (hoy inexistente), el agua sobrante se empleaba para el riego de la huerta circundante.

La Ley 4/2007 de 16 de Marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, en su Artículo 65, al referirse al patrimonio etnográfico, incluye en el mismo los bienes muebles, inmuebles e inmateriales, en los que se manifiesta la cultura tradicional y modos de vida propios de la Región de Murcia.

Los lavaderos en general y los del término municipal de Fortuna en particular, son lugares en los que se pone de manifiesto la cultura tradicional y los modos de vida propios de las gentes de la Región de Murcia a lo largo de los tiempos, existiendo ordenanzas municipales antiguas en muchas localidades, que regulaban su uso, quienes podían y quienes no podían entrar en ellos, distancia que debía guardarse entre los abrevaderos de animales y los lavaderos, además de aportar un anecdotario particular en cada lugar, no escrito, pero sí recordado por la población.

Por tanto, el lavadero de Los Baños y el de La Parecica aún no pudiendo ser considerados como ejemplo arquitectónico de primer orden, es indudable su valor antropológico de uno y otro, considerados junto al resto de los lavaderos existentes en los pueblos y ciudades de la Región.



Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo

Dirección General de
Bienes Culturales

DECLARACIÓN DE BIEN INVENTARIADO
LAVADERO "LOS BAÑOS" y LAS PARECICAS
FORTUNA (MURCIA)

0 4 8 16 24 32
Metros

Leyenda

 BIENES
INVENTARIADOS

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

15504 Anuncio de licitación de contrato de servicios. Servicios de control de calidad en obras de construcción del Centro de Conocimiento Digital y Creatividad Audiovisual en Cartagena. Expte. 9/11.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación (Sección de Contratación)
- c) Número del expediente: 9/11.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: "Servicios de control de calidad en obras de construcción del Centro de Conocimiento Digital y Creatividad Audiovisual en Cartagena. Murcia".
- b) Lugar de ejecución: Cartagena (Murcia).
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 18 meses (el plazo vendrá determinado por el período de ejecución real de las obras).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Oferta económicamente mas ventajosa, atendiendo a varios criterios.

4. Presupuesto de licitación.

Presupuesto neto: ochenta y cinco mil ochocientos siete euros con cuarenta céntimos (85.807,40 €).

IVA: quince mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros con treinta y tres céntimos (15.445,33 €).

Importe total: ciento un mil doscientos cincuenta y dos euros con setenta y tres céntimos (101.252,73 €).

5. Financiación: Fondos del Ministerio de Industria y Turismo.

6. Garantía provisional: No se exige

7. Obtención de documentación e información.

a) Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, 6, Tfno. y Fax n.º: 968.248173. La documentación podrá obtenerse hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

b) Lugar de información: Servicio Económico y de Contratación (Sección de Contratación) de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, sita en C/ San Cristóbal, 6, Murcia 30001. Teléfonos: 968362145 y 968394105 y Fax n.º: 968394108.

8. Requisitos específicos del contratista.

Documentación acreditativa de la solvencia técnica, económica y financiera, establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Criterios de adjudicación: Los establecidos en el apartado K) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado para la presente contratación.

10. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: En el plazo máximo de quince (15) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14:00 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo..

b) Documentación a presentar:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa.

Sobre n.º 2: Documentación acreditativa de los criterios de adjudicación subjetivos.

Sobre n.º 3: Documentación acreditativa de los criterios de adjudicación objetivos y proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Universidades, Empresa e Investigación (Registro General)

2. Domicilio: C/ San Cristóbal, 6

3. Localidad y código postal: Murcia, 30001

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses

11. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.

b) Domicilio: C/ San Cristóbal, 6, 30001

c) Localidad: Murcia

d) Fecha y hora: Se comunicará a los licitadores con antelación suficiente a la fecha de apertura de ofertas.

12. Gastos de anuncios.

Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

13. Portal informático o página web donde figura la información relativa a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

www.carm.es, en el apartado: "Contratación Pública/Perfil del contratante/Consejería de Universidades, Empresa e Investigación".

Murcia, 10 de octubre de 2011.—El Secretario General, Antonio J. Navarro Corchón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

15505 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-438/2011) de fecha 7 de octubre de 2011, por la que se convoca concurso público específico de méritos, para la constitución de bolsas de empleo para la contratación de personal docente de sustitución.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, este Rectorado conforme a la Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado para sustitución mediante convocatorias específicas o convocatorias de bolsas de empleo de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 26 de mayo de 2010,

Resuelve:

Primero: Teniendo en cuenta la necesidad de disponer de personal seleccionado que permita la sustitución en las tareas docentes del profesorado de la Universidad de Murcia se convoca concurso público específico de méritos para la generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad de Murcia en las Áreas de Conocimiento que se detallan en el anexo I que se adjunta a la presente resolución.

Segundo: La convocatoria se registrará por las siguientes:

BASES:

1.- Normas generales.

Los concursos se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado para sustitución mediante convocatorias específicas o convocatorias de bolsas de empleo, aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 26 de mayo de 2010 y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación.

Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

2.- Requisitos generales y específicos.

2.1.- Requisitos generales comunes:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habilite para residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada; en su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite. Quedarán eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma español como lengua extranjera (nivel B2 o C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, modificado por Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

2.2 Además de los requisitos generales, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas que se indican.

Requisitos específicos:

a) Estar en posesión de un título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Graduado, pudiendo requerirse una titulación universitaria específica, o distinta si así se estableciese en la descripción de la bolsa de empleo.

No podrá formalizar contrato el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier Universidad.

La concurrencia de requisitos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al castellano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

3.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de solicitud y de curriculum, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/impresos/>.

Los interesados presentarán la documentación organizada de la siguiente forma:

* BLOQUE I. Solicitud y documentación administrativa de los requisitos exigidos.

Los aspirantes presentarán junto a la solicitud la documentación acreditativa de los requisitos exigidos para participar en la bolsa de empleo correspondiente y que figuran en las bases de la convocatoria.

* BLOQUE II. Modelo de Curriculum y documentación de los méritos.

Los documentos justificativos de los méritos alegados se acreditarán a continuación del modelo de curriculum, NUMERADOS y en el orden establecido en el mismo. Los aspirantes firmarán cada una de las hojas del modelo de curriculum, declarando que son ciertos los datos que figuran en el mismo y asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el curriculum.

Se aportarán dos copias de los documentos que son requisitos de participación y a la vez méritos valorables, una copia junto a la solicitud y otra con el curriculum en el orden indicado en el mismo.

Presentarán una solicitud y curriculum por cada bolsa de empleo solicitada. Sin en la misma solicitud se incluyeran varias bolsas de empleo, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

En el supuesto de que se presente un mismo curriculum para varias bolsas de empleo de diferentes áreas de conocimiento, éste sólo se valorará para la bolsa/s del área de conocimiento solicitada en primer lugar, no teniéndose en cuenta para las demás.

En la solicitud los aspirantes indicarán si quieren inscribirse en la bolsa de empleo para sustituciones a tiempo completo, a tiempo parcial o para ambas dedicaciones. Los que indiquen tiempo parcial podrán indicar solo horario de mañanas, solo horario de tardes, o cualquiera de los dos.

3.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo 1, 30071 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.4.- Las tasas de los derechos de participación por cada una de las bolsas a las que se concurse son las siguientes:

Tasa General: 21,68 euros.

Tasa Carné de Paro: 10,84 euros.

Tasa Carné Joven: 17,34 euros.

Están exentos del pago de la tasa los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33%.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), disponible en la dirección electrónica <http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam>, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Caja del Mediterráneo.
- Cajamurcia.
- Cajamar.
- Banco de Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.5.- Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

BLOQUE I.

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o

promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Los aspirantes con reducción de tasas de Carné Joven y Carné Paro, deberán presentar junto a la solicitud copia de los mismos.

- En el supuesto de aspirantes exentos del pago de los derechos de participación por discapacidad, deberán presentar junto a la solicitud certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma.

BLOQUE II

Junto al modelo de curriculum se presentará la documentación acreditativa de los méritos alegados, NUMERADOS y en el orden establecido en el mismo.

- Las personas con discapacidad deberán presentar certificado de aptitud para el desempeño del puesto solicitado emitido por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma, si desean que se les tenga en cuenta en la puntuación de la plaza a la que concursa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29.4 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Asimismo deberán indicar en el modelo de curriculum, en el apartado de "Otros Méritos o aclaraciones que se desee hacer constar" la aportación del certificado de aptitud a los efectos del artículo 29.4 del I Convenio Colectivo del PDI de las Universidades Públicas de la CARM.

Los méritos que aleguen los aspirantes en su solicitud deberán acreditarse documentalmente en el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

4.- Listas de admitidos y excluidos.

4.1.- En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/tablon/index.php>, apartado "Oposiciones y concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: <http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam>, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2.- Una vez finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución en los cinco días hábiles siguientes aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

4.3.- No procederá la devolución de derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5.- Comisiones de Selección.

5.1.- Cada bolsa de empleo de las áreas de conocimiento que figuran en el anexo I será resuelta por una Comisión de Selección que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, teniendo

en cuenta lo establecido en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Decanato/Departamento a que corresponda la bolsa de empleo.

Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6.- Baremo.

6.1 Para ordenar a los aspirantes en la bolsa de empleo se aplicará el baremo establecido por el Consejo de Gobierno para la selección de Profesores Ayudantes Doctores, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 26 de mayo de 2010, modificado en Consejo de Gobierno de 12 de abril de 2011, y se mantendrá expuesto en la página Web <http://www.um.es/pdi/impresos/>.

6.2. De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad, en condiciones de desempeñar la plaza certificada por el IMAS, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en el baremo.

7.- Resolución del concurso y generación de bolsas de empleo para la contratación de personal docente de sustitución.

7.1.- Las Comisiones de Selección tendrán en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Decreto 150/2003, de 25 de julio y en los Estatutos de la Universidad de Murcia.

7.2.- La Comisión realizará la selección teniendo en cuenta la puntuación mínima para participar en la bolsa de empleo que se constituirá atendiendo al orden de puntuación de los candidatos admitidos para la misma. Elaborará una bolsa de empleo para la correspondiente área de conocimiento como resultado de la baremación de las solicitudes presentadas.

Una vez realizada la valoración de los méritos de los aspirantes a la bolsa de empleo, la Comisión hará pública en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/tablon/index.php>, la relación provisional de aspirantes ordenada alfabéticamente y por puntuación, otorgándose un plazo de diez días hábiles para efectuar reclamaciones a contar desde el siguiente a su publicación.

Finalizado el plazo de reclamaciones, y dentro de los diez días hábiles siguientes, la Comisión publicará en los lugares indicados anteriormente, la relación definitiva de aspirantes ordenada alfabéticamente y por puntuación, elevando al Rector propuesta de aprobación de la bolsa de empleo para la correspondiente área de conocimiento con los aspirantes que hayan alcanzado la

puntuación mínima exigida. Contra la propuesta se podrá presentar recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes, desde el siguiente a la publicación en el TOUM. El recurso será informado por la Comisión de Reclamaciones a que se refiere el artículo 164 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Recibidas las correspondientes propuestas de las Comisiones, el Rectorado dictará Resolución por la que se constituirán las bolsas de empleo, indicándose la fecha de efectividad de las mismas y las normas de gestión aplicables.

La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el tablón de anuncios oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

La bolsa de empleo sólo se podrá utilizar para la sustitución concreta convocada. La vigencia de la bolsa de empleo se mantendrá durante el período de duración de la causa que motiva la convocatoria específica, salvo que antes se agotase por falta de aspirantes.

8.- Contratos.

8.1 Las bolsas de empleo se gestionarán de conformidad con el artículo 8 de la Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado para sustitución mediante convocatorias específicas o convocatorias de bolsas de empleo, que figura expuesta en la dirección electrónica: <https://sede.um.es/normativa.php>, apartado "Normas de profesorado".

Los aspirantes seleccionados, en el momento en que se les convoque para ocupar un puesto, deberán presentar en el Servicio de Gestión de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Murcia, en un plazo máximo de 4 días hábiles la documentación a que se refiere la base 3.5 y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo.

8.2.- Los contratos que se deriven de estas bolsas serán de profesorado laboral interino. La duración del contrato será por el tiempo que permanezca la causa que dé lugar a la contratación.

8.3.- Los contratos a tiempo parcial se formalizarán bajo la modalidad de Profesor asociado a tiempo parcial para sustituciones si el aspirante reúne los requisitos para formalizar contrato de Profesor Asociado, en caso contrario, se formalizará bajo la modalidad de Profesor Sustituto a tiempo parcial previsto en el artículo 25 del vigente Convenio Colectivo. En ambos supuestos se requerirá la autorización de compatibilidad correspondiente si se realiza una actividad retribuida.

8.4.- El contrato a tiempo completo se realizará bajo la modalidad de Profesor Sustituto establecida en el artículo 25 del vigente Convenio Colectivo. Este tipo de contrato es incompatible con el desempeño de otro puesto público o privado.

9.- Incompatibilidades.

El personal docente objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

10.- Depósito y retirada de la documentación.

Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Departamento al que pertenezca la bolsa de empleo, hasta su devolución al interesado.

La documentación de los candidatos a bolsas de empleo que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada de la citada Unidad por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la propuesta de la Comisión sea firme, salvo la relativa a los requisitos.

La documentación de los candidatos a las bolsas de empleo que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que la resolución sea firme. Ello sin perjuicio del derecho de los interesados a realizar copias de la misma a otros efectos.

11.- Recursos.

La presente convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones de las Comisiones de Selección, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 7 de octubre de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

ANEXO I

Departamento: HISTORIA DEL ARTE

Bolsa de Empleo n.º: 14-BE/465/2011

Área de conocimiento: Historia del Arte

Titulación: Licenciado en Historia del Arte

Causa convocatoria específica: Excedencia Especial, puesto 930001

Puntuación mínima para figurar en la bolsa de empleo: 40 puntos

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

15506 Resolución de 3 de octubre de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se regula el procedimiento de admisión y convoca la matrícula para cursar el Primer Nivel de Grado Medio de las Enseñanzas de Baloncesto, en el IES Alquibla de La Alberca (Murcia).

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el artículo 63.1 que "Las enseñanzas deportivas tienen como finalidad preparar a los alumnos para la actividad profesional en relación con una modalidad o especialidad deportiva, así como facilitar su adaptación a la evolución del mundo laboral y deportivo y a la ciudadanía activa".

Asimismo, establece la organización de estas enseñanzas determinando su estructura en dos grados, grado medio y grado superior, y que para el acceso a determinadas modalidades o especialidades será necesario, además del requisito académico, la superación de una prueba realizada por las Administraciones educativas en la que se demuestre tener las condiciones necesarias para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.

El Real Decreto 1.363/2007, de 24 de octubre, que establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, dispone en el artículo 34 los criterios de admisión en los centros sostenidos con fondos públicos y el porcentaje de plazas a reservar que deberán ordenar las Administraciones educativas.

La Resolución de 15 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, autoriza la implantación de las enseñanzas deportivas en la modalidad de baloncesto, en el Instituto de Educación Secundaria Alquibla de La Alberca (BORM del 2 de diciembre).

Por ello, en virtud de las atribuciones que me confieren el artículo 21 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, y el artículo 5 del Decreto 148//2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Resuelvo

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto regular el procedimiento de admisión y convocar la matrícula del alumnado que desee acceder al primer nivel de grado medio de las enseñanzas de baloncesto, en el IES Alquibla de La Alberca (Murcia), durante el curso 2011-2012.

Segundo. Oferta y plazas.

1. El número de plazas ofertadas para cursar las enseñanzas de baloncesto es de un máximo de 30 alumnos para el presente curso escolar.
2. Será necesario un mínimo de 10 alumnos para iniciar la formación.

Tercero. Vías de admisión.

La admisión para cursar las enseñanzas de baloncesto se efectuará a través de las siguientes vías:

a) Acceso habiendo superado la prueba de carácter específico correspondiente a la modalidad de baloncesto y la correspondiente presentación del certificado de superación de dicha prueba.

b) Traslado desde otro centro, que quedará supeditado a la existencia de plazas vacantes.

Cuarto. Reserva de plazas.

1. El porcentaje de plazas reservadas será el siguiente:

a) Un 10% de las plazas ofertadas para quienes acrediten algún grado de discapacidad.

b) Un 10% de las plazas ofertadas para los deportistas de alto rendimiento y alto nivel, teniendo prioridad estos últimos.

c) Un 10% de las plazas ofertadas para quienes accedan acreditando la prueba de acceso sustitutoria de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el acceso a las enseñanzas de grado medio.

d) Un 10% de las plazas ofertadas para quienes acrediten, según el caso, la convalidación, o la correspondencia a las que se refieren la disposición adicional quinta y la disposición transitoria primera del citado Real Decreto 1.363/2007, de 24 de octubre.

e) Un 10% de las plazas ofertadas para quienes accedan acreditando una situación de reinserción social.

2. Las plazas reservadas que no sean cubiertas se acumularán a las plazas de acceso libre.

Quinto. Solicitudes de admisión y documentación.

1. La solicitud de admisión para cursar el primer nivel de grado medio de las enseñanzas de baloncesto se formalizará mediante el modelo que se ajustará al Anexo de esta Resolución.

2. Los interesados presentarán la solicitud en la secretaría del IES Alquibla, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de solicitud de admisión será entre el 14 y el 26 de octubre. A partir del cierre del plazo de solicitud, se abrirá un plazo de diez días de subsanación de documentación.

4. Así mismo, se considerará como solicitud para la admisión la solicitud para realizar la prueba de acceso, convocada por Resolución de 13 de junio de 2011, y que esta prueba haya sido superada con la calificación de APTO en la fecha de formalizar la matrícula.

5. La solicitud irá acompañada de la documentación siguiente:

- Original y fotocopia, para su cotejo, del DNI u otro documento de identificación.

- Certificación de superación de la prueba de acceso de carácter específico o, en su caso, certificación de estar exento a la realización de dicha prueba.

No deberán presentar la certificación aquellos que hayan superado la prueba de acceso en las convocatorias de 2010-2011 y 2011-2012.

- Original y fotocopia, para su cotejo, de la certificación académica personal o documentación equivalente, en la que consten las calificaciones del título o condición alegada para el acceso a las enseñanzas de baloncesto.

6. En el caso de solicitantes con discapacidad, deberán presentar el certificado que acredite dicha condición, emitida por el organismo público competente.

7. En el caso de solicitantes en situación de reinserción social, deberán aportar un informe social o psicológico.

Sexto. Adjudicación de plazas vacantes

1. Una vez cerrado el plazo de admisión y tras la revisión de la documentación presentada por los interesados, el Consejo escolar elaborará el listado provisional de admitidos y excluidos ordenados por la nota media del expediente académico personal de la Educación Secundaria Obligatoria o de los estudios o condiciones alegadas para el acceso.

2. La adjudicación de plazas, será realizada por el Consejo escolar, ateniéndose al calendario y orden de prelación que se indican a continuación:

1.º Aspirantes que hayan solicitado la admisión y que tengan derecho a la reserva de plaza prevista en el apartado cuarto de esta Resolución y hayan superado la prueba de acceso de carácter específico.

2.º Aspirantes que hayan solicitado la admisión y hayan superado la prueba de acceso de carácter específico.

3.º Aspirantes que hayan solicitado traslado.

3 El presidente del Consejo escolar publicará el día 9 de noviembre el listado provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del centro.

Contra la relación provisional de admitidos y excluidos, los aspirantes podrán presentar reclamación ante el/la director/a del centro los días 10 y 11 de noviembre.

4. La relación definitiva de admitidos se publicará el día 14 de noviembre, indicando la opción de recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de la resolución en el tablón de anuncios del IES. La interposición del recurso de alzada, que agota la vía administrativa, no paralizará el procedimiento de matrícula.

5. Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en la presente convocatoria serán resueltas por el/la director/a del centro. De la decisión que adopte, el/la director/a dará cuenta al Consejo escolar en la siguiente reunión que éste celebre.

Séptimo. Formalización de la matrícula.

1. Los aspirantes incluidos en la relación definitiva de admitidos deberán formalizar su matrícula el día 15 de noviembre.

2. Quienes no formalicen la matrícula en el plazo señalado perderán su derecho a la plaza obtenida.

3. La matrícula de los alumnos en el primer nivel de enseñanzas deportivas estará condicionada al número mínimo de 10 alumnos establecido en el punto segundo de esta Resolución.

4. El inicio de la actividad lectiva será el día 16 de noviembre.

Octavo. Matriculación fuera de plazo.

En caso de existir plazas vacantes tras el proceso de matriculación, se podrá admitir nuevos alumnos que reúnan los requisitos de acceso, durante los quince días siguientes a la fecha de inicio del período lectivo, hasta completar el grupo autorizado por la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas.

Noveno. Recursos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo, contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Décimo. Todas las referencias que figuran en esta Resolución donde se utiliza la forma masculina genérica se tienen que entender aplicables indistintamente a hombres y mujeres.

Undécimo. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

En Murcia, 3 de octubre de 2011.—La Directora General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, María Begoña Iniesta Moreno.

**Región de Murcia**Consejería de Educación, Formación y Empleo
Dirección General de Formación Profesional
y Educación de Personas Adultas**ANEXO****SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA CURSAR EL PRIMER NIVEL DEL GRADO MEDIO DE BALONCESTO
CURSO 2011-2012****DATOS DEL SOLICITANTE:**

Apellidos:.....

Nombre:.....DNI:.....

Nacido en:.....Provincia:.....

Domicilio (calle/plaza y número):.....

C. Postal:.....Localidad:.....

Provincia:.....Teléfono:.....

Correo e-mail:.....

SOLICITUD:

El/La que suscribe desea ser admitido/a en el IES Alquibla para cursar las enseñanzas deportivas de **PRIMER NIVEL DE GRADO MEDIO** de la modalidad de **Baloncesto**.

- ☐ Curso completo.
- ☐ Solicito la exención de la formación práctica por experiencia laboral.

DOCUMENTACIÓN APORTADA:

- ☐ Fotocopia compulsada del DNI.
- ☐ Certificado de superación de la prueba específica de acceso al Primer Nivel de baloncesto o la exención a la misma.
- ☐ Certificación académica personal o documentación equivalente, en la que consten las calificaciones del título o condición alegada para el acceso a las enseñanzas.
- ☐ Otros documentos (especificar):

En Murcia, a de de 2011

SELLO DEL CENTRO

Firmado: El/la solicitante,

Los datos personales contenidos en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por la Consejería de Educación, Formación y Empleo en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse a cualquier órgano de la misma para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999)

DIRECTOR/A DEL IES ALQUIBLA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

15507 Edicto notificando la apertura del trámite de audiencia relativo a expedientes sobre ayudas directas a la agricultura.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación expresa a cada uno de los interesados que abajo se relacionan, de la apertura del trámite de audiencia en el procedimiento relativo a la "Denegación de Ayuda de Pago Único", una vez emitido Informe Técnico de Denegación de Ayuda y Exclusión Multianual"

Con este fin y en el término de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estimen oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Intervención y Regulación de Mercados de la Dirección General de la Política Agraria Común de la Consejería de Agricultura y Agua, sito en la Plaza Juan XXIII, S/N. 2.ª pta. de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

NOMBRE	NIF	MUNICIPIO	N.º DE EXPEDIENTE
García Herrero, Atanasio	29048554Z	JUMILLA	3178.2010.7023.2011.00.TU
Marco Piñero, Carmen	27440622N	ABANILLA	3178.2010.07602.2011.00.TT
Bastida Gómez, José Joaquín	74341911T	ABARAN	3178.2010.09418.2011.00.29
Pelegriñ Fernández, Benito	23243766N	AGUILAS	3178.2010.11114.2011.00.6W

Murcia, 30 de septiembre de 2011.—La Jefa de Servicio de Intervención y Regulación de Mercados, M.ª Inmaculada Nicolás López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

15508 Resolución del Secretario General de la Universidad de Murcia por la que se notifica resolución del Rector en expediente de disciplina académica EDA 93.2011.

Intentada sin éxito la notificación en el domicilio de la interesada, con arreglo a lo previsto en el artículo 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Común, se notifica a D^a María Carmen Fernández Sánchez que se halla a su disposición la resolución administrativa que se identifica a continuación:

Expediente de disciplina académica 93.2011.

Resolución del Rectorado de 6 de septiembre de 2011

Dependencia en la que podrá retirarla: Inspección de Servicios de la Universidad de Murcia, Avenida teniente Flomesta nº 5. Edificio Convalecencia. Murcia.

Horario en la que podrá retirarla: en el plazo de diez días desde la publicación de la presente de 9 a 14 horas, a efectos administrativos, excepto sábados.

Objeto de la resolución: Resolución del expediente EDA 93.2011.

En Murcia, 5 de octubre de 2011.—El Secretario General, Joaquín Lomba Maurandi.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

Oficina Única de Extranjeros

15509 Notificación de resoluciones de expulsión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 en concordancia con el 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a continuación se relacionan resoluciones adoptadas por esta Delegación del Gobierno, por las que se imponen a las personas abajo indicadas la sanción de expulsión del territorio nacional por infracción del art. 15 del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, dado que la notificación cursada al domicilio indicado por los interesados ha resultado infructuosa.

Contra dichas resoluciones que agotan la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/92, antes citada, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en la forma y en los plazos establecidos en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Murcia.

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	F. RESOL.
300020110017640	GYTIS INDRIŠIUNAS	Y1841946M	LITUANIA	22/09/2011
300020110017651	RADEK DIBLIK	Y1845846H	CHEQUIA	22/09/2011
300020110017680	CALIN HENDRE	Y1859902K	RUMANIA	22/09/2011
300020110017685	GHEORGHE LINGURAR	Y1859263A	RUMANIA	22/09/2011
300020110017693	IOAN LACATUS	Y1859880E	RUMANIA	22/09/2011
300020110017697	IOAN MARIUS CORODI	Y1859442K	RUMANIA	22/09/2011
300020110017700	MARCEL LACATUS	Y1860032J	RUMANIA	22/09/2011
300020110017702	NELU MARGELU	Y1859789T	RUMANIA	22/09/2011
300020110017704	NICOLAE DANUT ENE	X9110365L	RUMANIA	22/09/2011
300020110017710	STEFAN LINGURAR	Y1859988S	RUMANIA	22/09/2011
300020110017721	JIRI ROKYTA	Y1326664S	CHEQUIA	22/09/2011
300020110017722	NICOLAE PUICA	Y1719679Y	RUMANIA	22/09/2011
300020110017727	VYTAUTAS SAVICKAS	X7052788E	LITUANIA	22/09/2011

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

Oficina Única de Extranjeros

15510 Notificación en procedimientos de renovación de residencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 en concordancia con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentando la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a esta Oficina de Extranjeros, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento a continuación se relacionan.

En virtud de lo anterior, el interesado o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer en esta Oficina de Extranjeros sita en Carretera Nacional 301, Km 388, Cabezo Cortado, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

N.º EXPEDIENTE:	NOMBRE Y APELLIDOS:	N.I.E:
300020110011492	MOSTAFA BOUJETTOU	X4411937P
300020110011693	HAMID LAGNANI	X6187629P
309920100013778	SAMIR BELAMRIA	X5677808M
300020110014669	MACODOU KANE	X2727656V

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

15511 Notificación.

Relación de empresas que en trámite de notificación de resolución de acta de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificada por la Ley 4/1999, de 13-01-99, se publican en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Acta	Empresa	N.I.F	Domicilio	Materia	Importe €
I302011000018201	GRAFIALIA ARTES GRAFICAS, S.L.	B73556508	ALCANTARILLA	SEG. SOCIAL	626,00
I302011000037702	BUENDIA BALLESTER, ANTONIO JOSE	52826534L	ALCANTARILLA	SEG. SOCIAL	626,00
I302011000014965	MARTINEZ LEON, MANUEL	22318452B	CIEZA	SEG. SOCIAL	3.125,00
I302010000203734	ASESORIA Y CONSULTORIA TARAY, S.L.U.	B73618977	FORTUNA	SEG. SOCIAL	6.251,00
I302010000203835	ASESORIA Y CONSULTORIA TARAY, S.L.U.	B73618977	FORTUNA	SEG. SOCIAL	6.251,00
I302010000203936	ASESORIA Y CONSULTORIA TARAY, S.L.U.	B73618977	FORTUNA	SEG. SOCIAL	6.251,00
I302010000204037	ASESORIA Y CONSULTORIA TARAY, S.L.U.	B73618977	FORTUNA	SEG. SOCIAL	6.251,00
I302010000204138	ASESORIA Y CONSULTORIA TARAY, S.L.U.	B73618977	FORTUNA	SEG. SOCIAL	6.251,00
I302011000025069	GENOV, EVGENI IVANOV	X4917216T	LORCA	SEG. SOCIAL	626,00
I302011000056088	LUCIA CIMPEAN, S.L.	B73623985	LORCA	SEG. SOCIAL	626,00
I302011000062960	MULTIOCIO ATALAYAS, S.L.	B73484404	MOLINA DE SEGURA	SEG. SOCIAL	626,00
I302011000064374	TALLERES VALTRUCKS, S.L.	B73303810	MOLINA DE SEGURA	OBSTRUCCION	626,00
I302011000026180	VICENTE GARCIA PEREZ, S.L.	B73538787	MURCIA	SEG. SOCIAL	2.084,63
I302011000026483	HORNO ANTON, S.L.	B73174013	LA ALBERCA (MURCIA)	SEG. SOCIAL	6.251,00
I302011000027594	MAYORINSA, S.L.	B73574790	MURCIA	SEG. SOCIAL	8.043,02
I302011000039318	COSTAMAR IMPORT, S.L.	B73266181	MURCIA	SEG. SOCIAL	1.252,00
I302011000042146	AGUILOSAN, S.L.	B73029118	MURCIA	SEG. SOCIAL	626,00
I302011000034062	GOMEZ RODRIGUEZ, MIGUEL	22964240M	ROLDAN (TORRE PACHECO)	OBSTRUCCION	626,00
I302011000039722	PROMOCIONES INMOB. ALCANTALIA, S.L.	B73398232	TORRES DE COTILLAS (LAS)	SEG. SOCIAL	626,00
I302011000027392	ESCUDERO GARCIA, JOAQUIN	74316782X	YECLA	SEG. SOCIAL	626,00
I302011000032547	YUNUS, S.L.	B53973046	ELCHE (ALICANTE)	SEG. SOCIAL	1.252,00
I302011000027695	S.F. INTERCANAL, S.L.	B97569701	OLLERIA (LA) (VALENCIA)	OBSTRUCCION	626,00

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial.

El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte a las empresas comprendidas en esta relación, del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), por conducto de esta Dirección Territorial, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con la exacción por vía de apremio, salvo las actas en materia de Seguridad Social, en las que la recaudación del importe de la sanción se llevará a cabo por la Tesorería General de la Seguridad Social, la cual notificará la oportuna Reclamación de Deuda en la que se indicará



el plazo de pago de la sanción en vía voluntaria, que empezará a contar a partir de la recepción de la misma.

(1)

Obstrucción, ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Seguridad Social, ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social

Seguridad Social (trabajador), ante la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo e Inmigración

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

15512 Notificación de trámite de audiencia.

Relación de empresas que en trámite de notificación de audiencia al interesado han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificada por la Ley 4/1999, de 13-01-99, se publican en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Acta	Empresa	N.I.F.	Domicilio	Materia	Importe €
I302011000091555	CERRUDO GRIMALDI, DIEGO	31200066Z	CEUTI	OBSTRUCCION	6.251,00

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial, Cl. Molina de Segura, 1, Edificio Eroica, 30071 Murcia, en días hábiles, de 9 a 14 horas.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación que se les concede vista del expediente, en el plazo de ocho días, pudiendo formular nuevas alegaciones por término de otros tres días, presentando los documentos y justificantes que estimen oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 del R.D. 928/1998 de 14 de mayo (BOE 03/06/98). Transcurrido dicho plazo sin que haya ejercitado tales derechos, se entenderá que desiste del trámite concedido y se dará al expediente el curso que proceda.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

15513 Ejecución de títulos judiciales 305/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2009 0104160

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 305/2011.

Demandante: Oswal Alexy Loaiza Rojas.

Abogado: Vicente Miguel Fuster Sánchez.

Demandado/s: Tempomur E.T.T.,S.L., Agrícola Méndez, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 305/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Oswal Alexy Loaiza Rojas contra la empresa Tempomur E.T.T.,S.L., Agrícola Méndez,S.L., sobre ordinario, se han dictado Auto y Decreto de fecha 24/06/11, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

“Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Oswal Alexy Loaiza Rojas, frente a Tempomur E. T. T., S. L., y Agrícola Méndez, S.L., parte ejecutada, por importe de 4.611,15 euros en concepto de principal, más otros 461,12 euros y 461,12 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes y al Fogasa.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial”

Decreto:

“En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Respecto de la ejecutada Tempomur E.T.T., S.L.:

Dar Audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

Respecto de Agrícola Méndez, S.L.:

- Requerir a Agrícola Méndez, S.L., a fin de que en el plazo de tres días hábiles, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente

la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Agrícola Méndez, S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes y al Fogasa.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tempomur E.T.T., S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 28 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

15514 Ejecución 412/2009.

N.I.G: 30016 44 4 2007 0200954

N28150

N.º Autos: Ejecución 412/2009.

Demanda 930/2007.

Demandante: Francisco Javier Blázquez Perea Cejuela.

Demandado/s: Fogasa, Empresa Pedro Manuel Sánchez Álvarez.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 412/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Francisco Javier Blázquez Perea Cejuela contra la empresa Fogasa, Empresa Pedro Manuel Sánchez Álvarez, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto:

Secretario Judicial D. Antonio Solano Barreto.

En Cartagena, 24 de junio de 2011.

Antecedentes de hecho

Primero. Francisco Javier Blázquez Perea Cejuela ha presentado demanda de ejecución frente a Fogasa, Empresa Pedro Manuel Sánchez Álvarez.

Segundo.- Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 21/12/09 por un total de 3.751,60 en concepto de principal.

Tercero.- De las actuaciones practicadas no se obtuvo cantidad alguna. Se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial tras el resultado negativo del resto de averiguaciones realizadas.

Fundamentos de derecho

Único.- Disponen los arts. 248 y 274 de la LPL., que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Secretario/a Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s, Empresa Pedro Manuel Sánchez Álvarez en situación de insolvencia total por importe de 3.751,60 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Empresa Pedro Manuel Sánchez Álvarez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 26 de septiembre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

15515 Despido 928/2011.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretario de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Antonio Lorente García contra Tahega, S.L., Tapic Álamo, S.L. y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º 0000928/2011 se ha acordado citar a Tapic Álamo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15/12/2011 a las 11:20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 003 sito en C/ Carlos III, 17 - bajo, esquina Wsell de Guimbarda 30201, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Tapic Álamo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 10 de octubre de 2011.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

15516 Ejecución de títulos judiciales 243/2010.

NIG: 30030 44 4 2009 0008913

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 243/2010

Demandante: Manuel Martínez Castillo España

Abogada: Carmen Ruiz Arjona

Demandado: Proycon Elite, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 243/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Manuel Martínez Castillo España contra la empresa Proycon Elite, S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado/a-Juez Sr. don Ramón Álvarez Laita

En Murcia, a cinco de octubre de dos mil diez.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Manuel Martínez Castillo España, frente a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Proycon Elite, S.L., parte ejecutada, por importe de 5.622,75 euros en concepto de principal, más otros 1.124,55 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Decreto

Secretario/a Judicial doña Isabel María de Zarandieta Soler

En Murcia, a cinco de octubre de dos mil diez

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria para asegurar la responsabilidad de Proycon Elite, S.L., librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

- El embargo de las cuentas corrientes que mantiene en las entidades bancarias Banco Pastor, S.A., y Caixa D'estalvis y Pensions de Barcelona, librándose los despachos oportunos.

- Líbrese nota informativa a los Servicios de Índices de los Registros de España para que informen sobre los bienes propiedad del deudor.

- Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado n.º 3092-64-0000-0243-10.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Proycon Elite, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 5 de octubre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

15517 Ejecución de títulos judiciales 242/2010.

N.I.G: 30030 44 4 2008 0008800

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 242/2010. D.

Demandante: Rubén César Alvis Ordóñez.

Demandado/s: Multiservicios López sanz SLU.

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 242/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Rubén César Alvis Ordóñez contra la empresa Multiservicios López sanz S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjuntan:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Rubén César Alvis Ordóñez, frente a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Multiservicios López sanz S.L.U., parte ejecutada, por importe de 1992,27 euros en concepto de principal, más otros 398,44 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

El embargo de las cuentas corrientes que mantiene la ejecutada en las entidades bancarias de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Cajamar y Caja de Ahorros de Mediterráneo, para asegurar la responsabilidad de Multiservicios López sanz S.L.U., librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

El embargo de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia a la ejecutada Multiservicios López sanz, S.L.U., para asegurar la responsabilidad, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

Líbrese nota informativa a los Servicios de Índices de los Registros de la Propiedad de España para que informe sobre los bienes propiedad del deudor.

Para el caso de pago se designa la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado n.º 3092-64-0000-0242-10.

Notifíquese a las partes.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Multiservicios López sanz S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 5 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

15518 Ejecución 5/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0001673N28150

N.º Autos: Ejecución 5/2009 D

Demandante: Milen Naskov Iliev

Demandado: Mediterránea de Gestión de Proyectos Urbanos, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 5/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Milen Naskov Iliev contra la empresa Mediterránea de Gestión de Proyectos Urbanos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

En Murcia, 7 de enero de 2009.

Hechos...

Razonamientos Jurídicos...

Dispongo

Primero.- Despachar la ejecución contra Mediterránea de Gestión de Proyectos Urbanos, S.L., con número de C.I.F. B-73248908 y subsidiariamente Fondo de Garantía Salarial solicitada por D. Milen Naskov Iliev con número de N.I.E. X-6455482-A por un importe de 1.134,77 euros de principal más 226,95 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la ejecutada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto

de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el GRUPO BANESTO, sito en Avenida de La Libertad n.º 1, Edificio Claras de Murcia, número de Cuenta Corriente 3092-0000-64-00000232-08.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mediterránea de Gestión de Proyectos Urbanos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 5 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

15519 Ejecución de títulos judiciales 254/2010.

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 254/2010 E

Demandantes: Jorge Washington Andrade Pico, Omar Rahmouni, Senen Enrique Galarza Pérez

Demandados: Fogasa, Trafomur, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 254/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Jorge Washington Andrade Pico, Omar Rahmouni, Senen Enrique Galarza Pérez contra la empresa Fogasa y Trafomur, S.L. sobre Mov. Geog. y Funcional, se ha dictado la siguiente resolución decreto de suspensión por concurso de Fecan 29/07/2011, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- 1.- Decretar la suspensión de la presente ejecución.
- 2.- Archivar provisionalmente los autos pudiendo las partes solicitar su continuación, una vez se dicte resolución que ponga fin al procedimiento concursal seguido contra el ejecutado.
- 3.- Comunicar el presente acuerdo al Juzgado Mercantil del Concurso.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Trafomur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 7 de octubre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

15520 Ejecución de títulos judiciales 208/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0001219

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 208/2010

Demandante: Enrique Candela Martínez

Graduado Social: Alfonso Hernández Quereda

Demandado: Adrimar Tapiceros, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social Contencioso-Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 208/2010 de este Servicio Común de Ejecución Social Contencioso-Administrativo, seguidos a instancia de don Enrique Candela Martínez contra la empresa Adrimar Tapiceros, S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Auto

Magistrado/a-Juez Sra. doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios

En Murcia, a tres de junio de dos mil once.

Parte dispositiva

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Enrique Candela Martínez con la empresa Adrimar Tapiceros, S.L. desde el día de la fecha, declarando como cantidades a que viene obligada la empresa a abonar a la empresa las siguientes cantidades al trabajador que se menciona a continuación:

Nombre Trabajador: Enrique Candela Martínez

Indemnización: 9.243 €

Salarios de tramitación: 20.133 €

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la LPL).

Así lo acuerda y firma SS.^a

Decreto

Secretario/a Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a cinco de octubre de 2011

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 274.1 LPL.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Adrimar Tapiceros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 5 de octubre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

15521 Ejecución de títulos judiciales 30/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2010 0010062

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 30/2011.

Demandante: José Miguel Alarcón Mendoza.

Abogada: Inocencia Ferriz Ramírez.

Demandado/s: Sentral Sedeysa, S.L., Sentral Murcia.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución, Sección Social Contencioso Administrativa de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 30/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Miguel Alarcón Mendoza contra la empresa Sentral Sedeysa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto:

Magistrado/a-Juez

Señora D.ª María Dolores Nogueroles Peña.

En Murcia, 21 de febrero de 2011.

Antecedentes de hecho

Único.- José Miguel Alarcón Mendoza ha presentado demanda de ejecución de Sentencia de fecha 29/9/2010, frente a Sentral Sedeysa, S.L., y Fogasa.

Fundamentos de derecho

Primero.- Este Juzgado de lo Social n.º 4 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

Segundo.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 4.160 euros de principal y de 416 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero.- En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el

mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, José Miguel Alarcón Mendoza, frente a Sentral Sedeysa, S.L., y Fogasa, parte ejecutada, por importe de 4.160 euros en concepto de principal, más otros 416 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el art. 274.1 LPL.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sentral Sedeysa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 9 de septiembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

15522 Ejecución de títulos judiciales 106/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0001418

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 106/2011.

Demandante: Joussef Jadali.

Abogada: Teresa Ponce Jiménez.

Demandado/s: Ali Reda.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 7 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 106/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Joussef Jadali contra la empresa Alireda, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto:

Secretaria Judicial doña Concepción Montesinos García.

En Murcia, 6 de octubre de 2011.

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia al ejecutado Ali Reda para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

El embargo del vehículo matrícula 3656FVL propiedad del ejecutado Ali Reda, librándose mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia para su efectividad.

El embargo del sueldo que percibe como empleado de Thikrayat Falleh, con NIE Y0865423Q, y con domicilio en C/ Antón Tobalo, n.º 51, 30565. Las Torres de Cotillas, librándose los despachos necesarios para ello.

Líbrese nota informativa al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad para que informe sobre los bienes propiedad del ejecutado Ali Reda.

Para el caso de pago se designa la cuenta de depósitos y consignaciones correspondiente a la UPAD Social 7 n.º 3403-0000-64-0106/11, abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de

la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3403-0000-31-0106-11 abierta en Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ali Reda, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 6 de octubre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Málaga

15523 Procedimiento 533/2007.

Procedimiento: Accidente laboral 533/2007. Negociado: A3

N.I.G.: 2906744S20070005057

De: Ibermutuamur.

Contra: Don Sergio García Pescador, TGSS, INSS y Águilas Club de Fútbol S.L.

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 533/2007 a instancia de la parte actora Ibermutuamur contra Sergio García Pescador, TGSS, INSS y Águilas Club de Fútbol S.L., sobre Accidente Laboral se ha dictado resolución de fecha 19/11/10 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo rectificar y rectifico el error material en la redacción de la sentencia en el sentido:

1.- En los hechos probados, el quinto donde dice "102.751,17" debe decir 150.721,4V.

2.- El párrafo segundo del fallo donde dice " 102.751,17 euros" debe decir "150.721,41 euros".

Notifíquese esta resolución a las partes informándosele es firme y contra ella no cabe recurso alguno sin perjuicio del que quepa contra la resolución aclarada.

Así lo acuerda, manda y firma D. Gonzalo Alonso Sierra Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Siete de Málaga, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Águilas Club de Fútbol S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban, revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 23 de noviembre de 2010.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

15524 Aprobación definitiva ordenanza tenencia animales.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, como así consta en Certificado de Secretaria de fecha 5 de Octubre de 2011, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de 14 de julio de 2011 del Ayuntamiento de Blanca sobre la Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligroso, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Artículo 1.- Objeto.

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación de la tenencia de animales potencialmente peligrosos por la concesión de una licencia que otorgara el Ayuntamiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y su Reglamento de desarrollo, por Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo.

Quedan excluidos de la aplicación de esta Ordenanza los perros y animales pertenecientes a las Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas, Policía Local y empresas de seguridad con autorización oficial, tal y como dice la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Blanca, deberá ser cumplida por toda persona física o jurídica, y afectará a todo el que esté empadronado en este Municipio

Artículo 3.- Animales potencialmente peligrosos.

A los efectos previstos en el artículo 2.2 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, tendrán la consideración de perros potencialmente peligrosos:

A) Los perros que pertenecen a estas razas o que están cruzados:

- Pit Bull Terrier.
- Staffordshire Bull Terrier.
- American Staffordshire Terrier.
- Rottweiler.
- Dogo Argentino.
- Fila Brasileiro.
- Tosa Inu.
- Akita Inu.

B) Los perros, salvo que se trate de perros-guía o de perros de asistencia acreditados y adiestrados en centros oficialmente reconocidos, conforme a la

legislación autonómica o, en su caso, estatal, así como aquellos perros que se encuentren en fase de instrucción para adquirir esa condición, que reúnan todas o la mayoría de las características siguientes:

- Fuerte musculatura, aspecto poderoso, robusto, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia.
- Marcado carácter y gran valor.
- Pelo corto.
- Perímetro torácico comprendido entre 60 y 80 centímetros, altura a la cruz entre 50 y 70 centímetros y peso superior a 20 Kg.
- Cabeza voluminosa, cuboide, robusta, con cráneo ancho y grande y mejillas musculosas y abombadas. Mandíbulas grandes y fuertes, boca robusta, ancha y profunda.
- Cuello ancho, musculoso y corto.
- Pecho macizo, ancho, grande, profundo, costillas arqueadas y lomo musculoso y corto.
- Extremidades anteriores paralelas, rectas y robustas y extremidades posteriores muy musculosas, con patas relativamente largas formando un ángulo moderado.

C) En todo caso, aunque no se encuentren incluidos en el apartado anterior, serán considerados perros potencialmente peligrosos aquellos animales de la especie canina que manifiesten un carácter marcadamente agresivo o que hayan protagonizado agresiones a personas o a otros animales.

En los supuestos contemplados en el párrafo anterior, la potencial peligrosidad habrá de ser apreciada por la Autoridad competente atendiendo a criterios objetivos, bien de oficio o bien tras haber sido objeto de una notificación o una denuncia, previo informe de un veterinario, oficial o colegiado, designado o habilitado por la Autoridad competente autonómica o municipal.

Artículo 4.- Licencia Municipal.

Toda persona que quiera ser propietario de un animal potencialmente peligroso, tanto de un perro de una de las razas referidas en el artículo anterior como de un perro con todas o la mayoría de las características enumeradas en el citado precepto, deberá solicitar previamente una licencia.

La obtención de una Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos devengará una tasa municipal. La cuantía quedará fijada en su correspondiente Ordenanza fiscal.

Artículo 5.- Órgano competente para otorgar la licencia.

El Alcalde-Presidente de la Corporación será el competente para poder otorgar las Licencias para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en cumplimiento del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, todo ello sin perjuicio de las posibles delegaciones que se pudiesen establecer en la materia.

Artículo 6.- Requisitos y documentación necesaria

Para obtener la Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos se necesita acreditar los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.

- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como no estar privado por Resolución Judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

- Certificado de aptitud psicológica y física.

- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por una cuantía mínima de 120 000 euros.

- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las recogidas en el artículo 13.3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Artículo 7.- Plazo.

La Licencia tendrá un período de duración de cinco años, tras el cual deberá ser renovada por períodos sucesivos de igual duración y por el mismo procedimiento.

La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir con los requisitos necesarios para que le sea concedida.

Cualquier variación de los datos que figuran en la Licencia deberá ser comunicada por su titular, en el plazo de quince días desde que se produzca, a la Alcaldía.

Artículo 8.- Registro municipal de animales peligrosos.

El titular de la Licencia de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos tiene la obligación de solicitar la inscripción en el Registro Municipal dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se ha obtenido la correspondiente Licencia, debiendo aportar los siguientes datos:

- Los datos personales del tenedor.
- Las características del animal.
- El lugar habitual de residencia del animal.
- El destino del animal, a:
 - Convivir con los seres humanos.
 - Finalidad distinta, por ejemplo, la guarda, protección...

Artículo 9.- Identificación.

En el caso de perros potencialmente peligrosos, los propietarios, criadores o tenedores tendrán la obligación de identificar el animal mediante un microchip, que deberá implantarse al animal

Artículo 10.- Obligaciones de los propietarios y/o tenedores.

- El titular de la Licencia tiene la obligación de solicitar la inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos dentro de los quince días siguientes a la fecha en que haya obtenido la correspondiente Licencia.

- La presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la Licencia administrativa y la certificación acreditativa de la inscripción del animal en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos.

- Los perros potencialmente peligrosos deberán llevar obligatoriamente bozal, apropiado para la tipología racial de cada animal, en lugares y espacios públicos.

- Deberán ser conducidos y controlados con cadena o correa no extensible de menos de dos metros, sin que pueda llevarse más de uno de estos perros por persona.

- Si el animal se encuentra en una finca, casa de campo, chalé, parcela, terraza, patio o cualquier otro lugar determinado, deberán estar atados, a no ser que disponga de habitáculo con la superficie, altura y adecuado cerramiento, para proteger a las personas o animales que acceden o se acercan a estos lugares.

- La sustracción o pérdida del animal deberá ser comunicada por su titular al responsable del Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos, en el plazo de cuarenta y ocho horas desde que tenga conocimiento de esos hechos.

- La venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal deberá comunicarse al Registro Municipal.

- Por el traslado de un animal potencialmente peligroso de una Comunidad Autónoma a otra, si es por un período superior a tres meses o de manera permanente, deberá efectuar las inscripciones oportunas en los Registros Municipales.

- En las hojas registrales de cada animal se hará constar igualmente el certificado de sanidad animal expedido por la Autoridad competente que acredite, anualmente, la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso.

Artículo 11.- Régimen Sancionador.

A efectos de la presente Ordenanza, las infracciones se clasifican en muy graves, graves y leves. El conocimiento por parte del Ayuntamiento, ya sean de oficio o por denuncia, de la comisión de alguna de las infracciones reguladas en el artículo 132 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en el ámbito de sus competencias, avalará el inicio del expediente sancionador. Serán de aplicación las sanciones del artículo 13.53 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Disposición transitoria primera.

El plazo del que disponen los actuales tenedores, propietarios, criadores de animales potencialmente peligrosos es de un año, desde la entrada en vigor de la presente Ordenanza, para la solicitud de la Licencia.

Disposición final.

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, entrando en vigor una vez que haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Blanca, 6 de octubre de 2011.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

15525 Aprobación definitiva de la liquidación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Campo de la Rosa Sector Central.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha quince de julio de dos mil once, se aprueba definitivamente la Liquidación Definitiva del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Campo de la Rosa Sector Central.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante esta Gerencia Municipal de Urbanismo en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 17 de agosto de 2011.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

15526 Notificación a interesado.

Intentada la notificación al interesado y no habiéndose podido practicar, por la presente se hace saber a D. Miguel Ángel Lozano Torres, cuyo último domicilio conocido fue en la ciudad de Jumilla, en C/ Cantarerías, 29; que se ha dictado Decreto de Alcaldía n.º 815/2011 de fecha 05/09/11, por infracción de los art. 54.1 b) y 54.2 d) de la Ordenanza Municipal sobre la Tenencia y Protección de Animales de Compañía y Potencialmente Peligrosos.

Para conocimiento del interesado y a los efectos oportunos, se significa que el expediente referenciado se encuentra a disposición en las oficinas de la Concejalía de Medio Ambiente, en el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la presente, haciéndole saber al interesado que frente a este acuerdo puede presentar alegaciones y tomar audiencia y vista del expediente en el plazo de quince días contados desde el siguiente a la inserción en el tablón de anuncios.

Transcurridos el plazo de quince días establecido sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, este Decreto de iniciación tendrá la consideración de Propuesta de Resolución y, en consecuencia, se pasará seguidamente a dictar las resoluciones que en derecho procedan.

En Jumilla a 7 de octubre de 2011.—El Alcalde, Enrique Jiménez Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

15527 Resolución n.º 698/2011, de fecha 14 de junio de 2011, de la Alcaldía-Presidencia, por la que se constituye la Junta de Gobierno Local, se nombran Tenientes de Alcalde y se realizan delegaciones.

Una vez constituida la nueva Corporación Municipal y elegido el Alcalde – Presidente, como consecuencia de los comicios celebrados el 22 de mayo de 2011; es necesario realizar la organización municipal según lo establecido en los artículos 21 y siguientes de la Ley 6/88 de Régimen Local de la Región de Murcia y artículos 43 a 48, 52 y 53 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Dicha organización vendrá articulada, entre otros, por la Junta de Gobierno Local, artículos 52 y 53 del ROF, Tenientes de Alcalde, artículos 46 – 48 del ROF; y por los Concejales Delegados.

Las Delegaciones serán genéricas para los Tenientes de Alcalde, artículo 43.3 del ROF; y especiales para los Concejales Delegados según el artículo 43.5 b) del ROF.

En virtud de las atribuciones a mí conferidas por Ley, RESUELVO:

Primero.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- D. PEDRO CABRERA PUCHE.
- D.ª JOSEFA ALMELA FERNÁNDEZ.
- D.ª MARÍA YOLANDA MUÑOZ GÓMEZ.
- D.ª GLORIA FERNÁNDEZ DÓLERA.
- D.ª CARMEN LORENA LARA SANDOVAL.
- D. ALFONSO SANDOVAL CARRILLO.
- D. GINÉS PÉREZ INIESTA.

Segundo.- Nombrar a los siguientes Tenientes de Alcalde, según el orden establecido:

- Primer Teniente de Alcalde D. PEDRO CABRERA PUCHE.
- Segundo Teniente de Alcalde D.ª JOSEFA ALMELA FERNÁNDEZ.
- Tercer Teniente de Alcalde D.ª MARÍA YOLANDA MUÑOZ GÓMEZ.
- Cuarto Teniente de Alcalde D.ª GLORIA FERNÁNDEZ DÓLERA.
- Quinto Teniente de Alcalde D.ª CARMEN LORENA LARA SANDOVAL.
- Sexto Teniente de Alcalde D. ALFONSO SANDOVAL CARRILLO.
- Séptimo Teniente de Alcalde D. GINÉS PÉREZ INIESTA.

Las sustituciones de Alcaldía serán realizadas según lo establecido en los artículos 47 y 48 del ROF.

Tercero.- Delegar en los Tenientes de Alcalde de forma genérica las siguientes atribuciones:

- D. PEDRO CABRERA PUCHE.

PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, EDUCACIÓN, OBRAS MUNICIPALES Y VIALIDAD.

Delegar la firma de los siguientes documentos y certificaciones:

- . Certificaciones colectivas o individuales de residencia o empadronamiento.
- . Certificaciones de exposición en el Tablón de Edictos.
- . Oficios de remisión de los documentos anteriormente reseñados.
- . Certificaciones de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.
- . Oficios de remisión de los documentos anteriormente reseñados.
- . Delegación de la Presidencia de las Mesas de Contratación de toda clase de procedimientos.

- D.^a JOSEFA ALMELA FERNÁNDEZ.

SERVICIOS SOCIALES E INMIGRACIÓN.

- D.^a MARIA YOLANDA MUÑOZ GÓMEZ.

URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA, TRANSPORTE Y SERVICIOS MUNICIPALES.

- . Dirección del servicio de urbanismo, la gestión urbanística, el otorgamiento de licencias, de su competencia, que las leyes no atribuyan al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.
- . Delegación de firma en las cédulas urbanísticas de terrenos o edificios.
- . Delegación de los expedientes sancionadores por infracción urbanística o medioambiental.

- D.^a GLORIA FERNÁNDEZ DÓLERA.

IGUALDAD, EMPLEO, AGRICULTURA Y AGUA.

- D.^a CARMEN LORENA LARA SANDOVAL.

PERSONAL.

Delegación genérica en materia de personal, salvo las delegaciones hechas a la Junta de Gobierno Local, incluyendo la aprobación de bases y convocatoria de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

- D. ALFONSO SANDOVAL CARRILLO.

ECONOMIA, HACIENDA, INDUSTRIA Y FOMENTO.

. Autorización y disposición del gasto hasta 3.000 Euros, y reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos.

- . Delegar la firma de los siguientes documentos y certificaciones:
 - Certificaciones para la matriculación de vehículos de tracción mecánica.
 - Certificaciones de estar o no al corriente del pago en las obligaciones tributarias con Administración Local.
 - Certificaciones catastrales.
 - Certificaciones de los tributos y precios públicos por los que se es contribuyente en este Ayuntamiento (Certificaciones de Bienes).
 - Documentos contables de gestión de ingresos y gastos.
- D. GINÉS PÉREZ INIESTA.

DEPORTES.

Cuarto.- Delegar en los siguientes Concejales de forma especial, artículo 43.5 b), los servicios que se detallan:

- D. ÁNGEL ALMELA PÉREZ.

CONTROL DE GESTIÓN. CALIDAD, FORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INTERNA.

Se hace en base al artículo 43.5 a) de la citada norma:

- . Delegación específica del proyecto ISO 9001/2008 de la Policía Local.
- . Delegación del proyecto "LTC FUTURO 2015".
- . Delegación del proyecto "CARTAS DE SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS".
- . Delegación del proyecto "CUADRO DE MANDOS INTEGRAL".
- . Delegación del proyecto "PLAN DE COMUNICACIÓN INTERNA".
- . Delegación del proyecto "GESTIÓN POR PROCESOS".

- D.ª ISABEL FRANCO ROMERO.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS.

Esta Concejalía depende Jerárquicamente de la Concejalía de Presidencia, Régimen Interior, Educación, Obras y Servicios, artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- D.ª INMACULADA FERNÁNDEZ BERMÚDEZ.

CONSUMO, COMERCIO, SANIDAD Y MEDIOAMBIENTE.

Esta Concejalía depende Jerárquicamente de la Concejalía de Urbanismo y Transportes, artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, excepto las siguientes delegaciones que se hacen en base al artículo 43.5 a) de la citada norma:

- . OMIC.
- . Autorizaciones de la ocupación del dominio público de los puestos de los mercados semanales y de la plaza de abastos, así como las autorizaciones de las barras de fiestas y puestos de fiestas locales.

- . Cementerio Municipal.

- D.ª ANA BELÉN FERNÁNDEZ SERNA.

TURISMO.

Esta Concejalía depende Jerárquicamente de la Concejalía de Presidencia, Régimen Interior, Educación, Obras y Servicios, artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- D. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

BARRIOS Y PEDANÍAS.

Esta Concejalía depende Jerárquicamente de la Concejalía de Presidencia, Régimen Interior, Educación, Obras y Servicios, artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- D.ª SONIA MARTÍNEZ PÉREZ.

JUVENTUD.

Esta Concejalía depende Jerárquicamente de la Concejalía de Presidencia, Régimen Interior, Educación, Obras y Servicios, artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, excepto las siguientes delegaciones que se hacen en base al artículo 43.5 a) de la citada norma:

- . Búho creativo.
- . Mes de la Juventud.

. Talleres Municipales.

. Plan Joven.

- D. PEDRO JOSÉ NOGUERA ASENSIO.

SEGURIDAD CIUDADANA, DOMINIO PÚBLICO Y PROTECCIÓN CIVIL.

. Delegación de firma de la documentación relativa a la ocupación de vía pública de mesas y sillas de establecimientos comerciales.

- D. JOSÉ ANTONIO LICERAN SILVESTRE.

CULTURA.

Esta Concejalía depende Jerárquicamente de la Concejalía de Presidencia, Régimen Interior, Educación, Obras y Servicios, artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, excepto las siguientes delegaciones que se hacen en base al artículo 43.5 a) de la citada norma:

. Escuela/Banda Municipal de Música.

. Fundación de Estudios Murcianos "Marqués de Corvera".

. Federación de Asociaciones Culturales Torreñas "Pedro Serna".

Quinto.- Delegar en la Junta de Gobierno Local, las siguientes materias:

- En materia de contratación y gestión del gasto público:

. Contrataciones y concesiones de toda clase, excepto contratos menores.

No obstante, la adjudicación de estos procedimientos corresponderá al Alcalde, excepto en los que no se haya constituido Mesa de Contratación.

. El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, autorizando y disponiendo gastos de cuantía superior a 18.000 Euros, más IVA y que no superen el límite de las competencias del Alcalde, excepto los contratos menores de obras.

. Adquisición de bienes y derechos, así como enajenación de patrimonio cuando su valor supere 18.000 Euros, más IVA.

- Aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

- En materia urbanística y de apertura de establecimientos:

. Aprobar los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística, y de los proyectos de urbanización.

- En materia de personal:

. Sanciones del personal funcionario y laboral excepto separación del servicio del personal funcionario y despido del personal laboral.

. Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.

- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

Las Torres de Cotillas a 14 de junio de 2011.—El Alcalde-Presidente.—Ante mí, la Secretaria.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

15528 Aprobación definitiva de la relación concreta e individualizada de bienes a ocupar para la ejecución de la calle Cádiz.

En la sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 27 de enero de 2011, se declaró la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de expropiación forzosa para la ejecución de la calle Cádiz, aprobándose definitivamente la relación concreta e individualizada de los bienes objeto de expropiación, a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras, según el siguiente detalle:

<u>Referencia catastral</u>	<u>Propietario</u>	<u>Superficie a expropiar</u>
5197701XH5059N0001IM	Maria Remedios Romero Molina	139 '32 m ²
5197605XH5059N0001JM	Juan Antonio López Barquero	81 '99 m ² .
5197605XH5059N0001EM	José López Barquero	35 '49 m ² .

De conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley 7/85 de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así como, de acuerdo con lo establecido en los art 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con carácter potestativo podrá formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a esta publicación, sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estime procedente.

Las Torres de Cotillas a 6 de octubre de 2011.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

15529 Ordenanza Municipal Reguladora de la Administración Electrónica.

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2011, se aprobó, con carácter provisional, la Ordenanza Municipal Reguladora de la Administración Electrónica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Los Alcázares a 6 de octubre de 2011.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

15530 Expediente 2/2011-9801. Reglamento de Creación, Modificación y Supresión de Ficheros con Datos de Carácter Personal. Corrección de error material.

Advertido un error material en el Reglamento de Creación, Modificación y Supresión de Ficheros con Datos de Carácter Personal, publicado en el BORM nº 120, de 27 de mayo de 2011, el Pleno, en sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2011, acordó rectificarlo en virtud de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en los siguientes términos:

Corregir el error material existente en el Reglamento de Creación, Modificación y Supresión de Ficheros con Datos de carácter Personal, en el Anexo II, Ficheros Modificados, Concejalía de Fomento y Empleo, 1- Centro Local de Empleo, Código 2061290274, página del BORM n.º 25224, ya que donde dice a) Nombre del fichero: Bibliotecas, debe decir a) Nombre del fichero: Empleo.

Molina de Segura, 7 de octubre de 2011.—La Concejala Delegada de Administración Electrónica, Victoria Eugenia Gómez Alcázar.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

15531 Exposición pública de la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2010.

La Comisión Especial de Cuentas, en reunión celebrada en el día de hoy, informó favorablemente la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2010, integrada por la del mismo Ayuntamiento y las de sus Organismos Autónomos: Gerencia de Urbanismo y Patronato Museo Ramón Gaya, así como las propias de las Empresas de participación mayoritariamente municipal, exponiéndose al público, en la Secretaría General del Pleno, (Glorieta de España, 1 1.ª planta) en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por período de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reparos u observaciones que puedan formularse por escrito ante esta Corporación.

Murcia a 13 de octubre de 2011.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.